UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 760 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 04 OCT. 2016

Visto la documentación sobre Modificación Presupuestal Institucional 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, por Resolución Rectoral N° 0833-2015-UNSCH-R, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 258-2016-OI-OGISG/UNSCH, el Jefe de la Oficina de Inversiones hace de conocimiento el requerimiento de presupuesto para la ejecución regular hasta el mes de diciembre 2016, de los siguientes proyectos de inversión: Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Escuela de Formación Profesional de ingeniería Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región Ayacucho y Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Región Ayacucho, por el importe total de **S/. 2´782,314.00**, requerimiento que es avalado por el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, mediante memorando N° 682-2016-OGI-UNSCH, aprobado por el Jefe de la Oficina General de Administración con Memorando N° 04303-2016-OGA-UNSCH y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando N° 2276-2016-UNSCH-OGPP.

Que, según la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, mediante el cual se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, del artículo 6° del Decreto Legislativo 1176, Decreto Legislativo para promover, fomentar y agilizar la inversión pública, el cual a la letra dice: articulo 6°.- financiamiento de estudios, proyectos y mantenimientos en universidades públicas: autorícese durante el año fiscal 2015 a las universidades públicas comprendidas bajo los alcances del artículo 3° de la ley N° 28451, Ley que crea el fondo de desarrollo socioeconómico – FOCAM, a utilizar hasta el (80%) de los saldos de balance derivados de los recursos proveniente del FOCAM, para el financiamiento de estudios de pre inversión, proyectos de inversión pública, mantenimiento y equipamiento.

Que, de acuerdo al artículo 42°, numeral 42.1, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencias de la percepción de determinados ingresos no previsto o superiores a los contemplados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 760 -2016-UNSCH-R

en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance y son registrado financieramente cuando se

determine su cuantía. Durante la Ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de las metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigente;

Que, en merito al artículo 15° numeral 15.2 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución presupuestaria; aprobado por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 en el nivel institucional, así como en el Nivel Funcional Programático, en la Fuente de Financiamiento siguiente: 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones por la incorporación de Saldo de Balance 2015, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTIDOS TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/. 2´782,314.00)**

De conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 30220 Ley Universitaria, los artículos 7º y 39º TUO de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 62º, numeral 62.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273, literal 3) del Estatuto (versión 2.0 2016) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

El Rector en uso de las facultades atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2016, proveniente de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2015, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS TRESCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/. 2´782,314.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

I.- INGRESOS **En Nuevos Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 760 -2016-UNSCH-R

RUBRO : 18. CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

1.9	SALDO DE BALANCE	2'782,314.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	2'782,314.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	2'782,314.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'782,314.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	2'782,314.00

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS **2'782,314.00**

==========

TOTAL INGRESO PLIEGO **2'782,314.00**

==========

II.- EGRESOS

A LA : **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

UNIDAD EJECUTORA : 001 000094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

CATEGORIA PRESUPUESTA : **0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO**

PRODUCTO/PROYECTO : 2172415 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL DE LA UNSCH DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA -REGION AYACUCHO

ACTIVIDAD 40000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURADEEDUCACION UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 760 -2016-UNSCH-R

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO :18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 1´518,203.00

==========
SUB TOTAL S/ 1´518,203.00

A LA : En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
UNIDAD EJECUTORA : 001 -000094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

CATEGORIA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO**
PRODUCTO/PROYECTO : 2172417 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN LA FACULTAD DE OBSTETRICIA DE LA UNSCH DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA -REGION AYACUCHO
ACTIVIDAD :40000040 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION UNIVERSITARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros : 1´264,111.00

==========
SUB TOTAL S/. 1´264,111.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 760 -2016-UNSCH-R

TOTAL EGRESOS GASTOS DE CAPITAL	**2'782,314.00**
TOTAL EGRESOS	**2'782,314.00**
	==========

Artículo 2º.- Codificación
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencias de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismo señalados en el numeral 23.2 artículo 23° TUO de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Inversiones
Oficina de Obras
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de integración Contable
Oficina General de Sistemas e Informática (Portal de Transparencia)
Organo de Control Institucional